

REGLAMENTO PROMOCIÓN SKIP DE PAGOS OCTUBRE 2009:

TARJETA COMPRA FÁCIL

REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LAS PROMOCIONES DE TARJETA COMPRA FÁCIL

Sobre la Promoción:

1. La promoción pertenece a Medio de Pago MP S.A. quién para todos los efectos se considerará “el patrocinador” el responsable y utilizará el nombre de su Tarjeta Compra Fácil. No podrá participar ninguna otra tarjeta o producto financiero que no se haya mencionado en este punto.
2. *De los Facilitadores:* La presente promoción será realizada en todos los Hipermás, los Maxi Bodega, los Mas x Menos y los Palí del territorio de la República de Costa Rica.
3. La promoción es por tiempo limitado. Se inicia con la apertura de la atención al público del día 16 de octubre del 2009 y finaliza con el cierre de la atención al público del día 31 de Octubre del 2009. La promoción se puede dar por finalizada por dos razones, que se agote el período de vigencia ó que se agote la suma del beneficio mencionado en el punto 6 de éste Reglamento lo que suceda primero.
4. *De la naturaleza:* La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para consumidores finales titulares que se encuentren al día en sus obligaciones de la Tarjeta de compras Compra Fácil.
5. *De la jurisdicción:* La presente promoción es válida en los establecimientos indicados en apartado segundo supra citado, ubicados en la República de Costa Rica y es aplicable para cualquier persona física sea nacional o no de este país y que cuente con la tarjeta de crédito Compra Fácil.

De los Premios:

6. La empresa patrocinadora MEDIO DE PAGO MP, S.A. y CSU, por medio de los establecimientos: Hipermás, Maxi Bodega, Mas x Menos y Palí, de Costa Rica dará el beneficio de un período de gracia de un mes de extensión de plazo para el pago de su primera fecha de corte posterior a la compra para todos aquellos clientes de tarjeta Compra Fácil que realicen sus compras en el período correspondiente citado así como en los supermercados mencionados en el presente reglamento y hasta por la suma de ¢12,700.000.00 los cuales se aplicaran a las compras de mayor a menor.

Quienes pueden participar:

7. Podrán participar todos los tarjetahabientes, sean personas físicas, titulares y adicionales de Compra Fácil que se encuentren al día en sus obligaciones y que la utilicen en cualquiera de los supermercados Hipermás, Maxi Bodega, Mas x Menos y Palí con compras realizadas a plazos iguales ó mayores a 3 meses, utilizando como medio de pago su tarjeta Compra Fácil.
8. Se considerará como un requisito indispensable y necesario para poder participar en la presente promoción, que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones, mecánica, características, y limitaciones contenidas dentro del presente reglamento. Se entenderá que el consumidor final y portador de la tarjeta de crédito Compra Fácil acepta plenamente la promoción al utilizar de forma libre y espontánea la tarjeta participante como medio de pago de los bienes objeto de esta promoción, dentro del período en que la promoción se encuentre vigente.
9. El Cliente debe tener la tarjeta mencionada en el presente reglamento, realizar la compra en la fecha vigente de la promoción, comprar a plazos iguales ó mayores a 3 meses, la cuenta debe estar activa, y estar al día en sus pagos.

Mecánica de la promoción y el reglamento:

10. El reglamento será publicado en un lugar visible en todos los supermercados: Hipermás, Maxi Bodega, Mas x Menos y Palí, del territorio de Costa Rica
11. Para poder participar, el tarjetahabiente deberá de consumir en Hipermás, Maxi Bodega, Mas x Menos y Palí con la tarjeta Compra Fácil y escoger en las cajas el plazo igual ó mayor de 3 meses en adelante de acuerdo a los planes de financiamiento ya establecidos por la tarjeta, pagar con la tarjeta Compra Fácil toda la compra.
12. El premio no es negociable, no es canjeable por dinero en efectivo ni transferible a terceros, únicamente será aplicado en el estado de cuenta a los tarjetahabientes que cumplan con lo establecido en el presente reglamento.
13. La responsabilidad del patrocinador queda limitada a la aplicación del programa llamado Skip de pagos que se detalla en el presente reglamento, y no se responsabiliza por accidentes, muerte, enfermedad o gastos médicos o de otra índole en los que puedan incurrir por el uso y disfrute de esta promoción.
14. En caso de fuerza mayor, el patrocinador podrá suspender de inmediato la presente promoción, sin que por ello asuma ninguna responsabilidad. Esta circunstancia se comunicará públicamente.
15. El participante deberá conocer y aceptar todas y cada una de las condiciones y limitaciones establecidas en este reglamento.

16. La frase “**Aplica Restricciones**” incluida en la publicidad de la promoción hace referencia a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento y que deben ser cumplidos en su totalidad por el consumidor final legitimado según este reglamento para participar de la promoción.
17. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, ---bajo ninguna circunstancia--- responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica.
18. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.
19. Para dudas y consultas la empresa patrocinadora ha puesto a su disposición el teléfono: 2210-8500 y los Centros Fácil ubicados en los diferentes supermercados Hipermás, Maxi Bodega y Mas x Menos del país, bajo ninguna circunstancia la evacuación de dudas o consultas con respecto a la promoción, implicará o supondrá la modificación o carencia de efectos en forma expresa o tácita del presente reglamento.
20. Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.
21. Si el premio no pudiese ser aplicado por causas imputables al tarjetahabiente, o si este no acepta la aplicación o condiciones del mismo, el premio se considerará renunciado y extinguido en relación al tarjetahabiente y no le asistirá a este derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.